

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

**Comité de Transparencia**  
**RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSPCDMX-018-2026**  
**Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163326000395**

**Ciudad de México, a 30 de marzo de 2026.**

**Vistos:** Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

**ANTECEDENTES**

I.- En fecha 20 de marzo de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSPCDMX), la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163326000395** en la que se requirió lo siguiente:

**Detalle de la solicitud:**

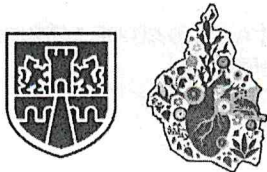
*"Requiero información de la Unidad de Transparencia de Secretaria de Salud de la Ciudad de México*

- integrantes de la Unidad de Transparencia*
- horario laboral de los integrantes de la Unidad de Transparencia*
- modalidad de registro de asistencia de los integrantes de la Unidad de Transparencia*
- antigüedad de los integrantes de la Unidad de Transparencia*
- nivel máximo de estudios de los integrantes de la Unidad de Transparencia, adjuntar documentos que lo acrediten*
- actividades reales de los integrantes de la Unidad de Transparencia*
- puesto/cargo de los integrantes de la Unidad de Transparencia*
- indicar quien es tu titular (Sic).*

II.- En fecha 20 de marzo del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó la solicitud de referencia a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Dependencia, ya que debido a sus funciones y atribuciones conferidas en el Manual Administrativo Capítulo XXX "Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud", identificado con el numeral **MA-SAF-24-5468E570**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de octubre de 2024, pudiera contar con la información requerida por el particular.

III.- En fecha 26 de marzo de 2026, se recibió a través del correo electrónico institucional, el oficio número **SSPCDMX/DGAF/DACH/1839/2026**, datado el 23 de marzo del año en curso; mediante dicho instrumento, el Lic. Sergio Hernández Hernández, Director de Administración de Capital Humano, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas en esta Dependencia, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

*"...Derivado del análisis de la solicitud de información referida, esta Dirección de Administración de Capital Humano (DACH), se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva, integración, procesamiento y, en su caso, la desagregación de la información en los archivos y registros administrativos correspondientes, a fin de generar la expresión documental que permita atender de manera precisa y completa los requerimientos formulados por el solicitante.*

*En virtud de lo anterior, y considerando el volumen de información y las actividades de análisis y sistematización necesarias para su debida atención, se solicita atentamente que sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México la ampliación del plazo para la atención de la citada solicitud, a efecto de contar con el tiempo adicional que permita concluir la integración de la información requerida*

*Lo anterior, de conformidad con los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 212 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México..." (Sic).*

**IV.** Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

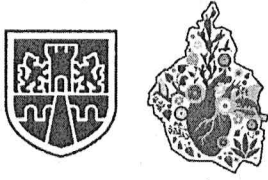
**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la Dirección de Administración de Capital Humano, en esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

*"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:*

*...  
Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos*



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

*obligados;" (Sic).*

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

*"Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic).*

En ese sentido y toda vez que la **Dirección de Administración de Capital Humano, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX), ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163326000395**, propuesta por la **Dirección de Administración de Capital Humano** adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas en esta Dependencia, que ha señalado los motivos y fundamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La presente resolución establece el nuevo cómputo del plazo a partir de la notificación a la **Dirección de Administración de Capital Humano**, para lo cual cuenta con un plazo de cuatro días hábiles, para la emisión de su respuesta a la Unidad de Transparencia.

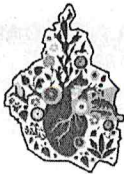
**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

**TERCERO.** Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

*Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'ad' or similar, written vertically on the right margin.*





SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

**CIUDAD DE MÉXICO**  
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PRESIDENTE**

*[Firma]*  
**LCDO. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ**  
 DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

**SECRETARIA TÉCNICA**

*[Firma]*  
**DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ**  
 ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
 SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE  
 TRANSPARENCIA Y CONTROL  
 DE GESTIÓN DOCUMENTAL

**SUPLENTE**

*[Firma]*  
**LCDA. MAYELA HASANIA LUGO RIVERA**  
 COORDINADORA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN  
 GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SUPLENTE**

*[Firma]*  
**C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ**  
 DIRECTORA DE COORDINACIÓN  
 Y DESARROLLO SECTORIAL

**SUPLENTE**

*[Firma]*  
**DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA**  
 DIRECTORA EJECUTIVA DE  
 ATENCIÓN HOSPITALARIA

**SUPLENTE**

*[Firma]*  
**LIC. MÓNICA FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
 JUD DE AUDITORIA OPERATIVA,  
 ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución CT-SSPCDMX-018-2026, de fecha 30 de marzo de 2026, aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX).



**2026**  
 año de  
 Margarita  
 Maza



**2026**  
 AÑO MUNDIALISTA